



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	María del Consuelo Ortiz Duarte
Demandado	Mariela Giraldo de Vallejo, Ana Cecilia Vallejo Giraldo
Radicado	05001-40-03-013-2022-00598-00
Auto	Interlocutorio No. 591
Asunto	Inadmitir Demanda

Una vez examinada la presente demanda, procede esta agencia judicial a inadmitirla, por ser necesario subsanar la siguiente falencia:

1. De los hechos narrados en la presente demanda, se infiere que la misma corresponde a un conflicto entre propietarios de dos apartamentos de una propiedad horizontal, en consonancia con el artículo 17 numeral 4 del C.G.P.; sin embargo, de la lectura que se hiciera de las pretensiones, estas se formulan como un trámite de responsabilidad civil extracontractual. En ese sentido, se servirá aclarar la demanda indicando el proceso que pretende incoar, y adecuando los hechos y pretensiones de conformidad, para lo cual deberá adecuar también el respectivo poder.
2. De los hechos de la demanda, se desprende, al parecer, que quien ha generado los perjuicios es el arrendatario de las demandadas, el señor Nelson de Jesús Mosquera, por lo tanto, aclarará las razones por las que no se demanda al mismo.
3. Se servirá informar el estado actual del proceso penal con radicado No. 110016000018202152422.

4. Sea esta la oportunidad para requerir al demandante, para que acredite las gestiones realizadas ante las páginas oficiales a efectos de obtener los datos de ubicación de la demandada.

Por lo anterior, la suscrita Juez;

RESUELVE:

Primero: Se inadmite la demanda del trámite de la referencia, por las razones expuestas.

Segundo: Se concede a la parte solicitante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados No. 027 Fijado en
un lugar visible de la secretaría del Juzgado
hoy 17 DE FEBRERO DE 2023
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
Secretario

AHG.

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e4b2536e53252400ff6377a37a2a35554d696efe6e39a5a624e413c61b7b15b**

Documento generado en 16/02/2023 02:04:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>